ADMINISTRACIÓN LOCAL

1266/26

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía número 1014/2026, de fecha 28 de abril de 2026, se ha acordado la rectificación del error material existente en el Decreto de Alcaldía número 748/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, rectificado, por existencia de error material, por Decreto número 761/2026, de 26 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria, y sus correspondientes bases del procedimiento de selección para la provisión, como funcionarios de carrera, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, turno promoción interna, de dos plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Oficial, vacantes en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, según se indica a continuación:

“Incluir en la base 8.3. Segunda Fase. Concurso, en el apartado BAREMO DE MÉRITOS, a continuación del apartado 7.5, el siguiente texto:

En el supuesto de que las personas aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

Si persistiese el empate, el desempate se resolverá de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- Personas con hijos o hijas, cónyuge o pareja de hecho que se encuentren en situación de dependencia reconocida.
- Personas con ascendientes a cargo que se encuentren en situación de dependencia reconocida.
- Por ser familia monoparental.- Personas con hijos o hijas menores de catorce años”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar, a 28 de abril de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=63Jj5T9nFempLvRdcnDLMxYlgvNzFeF8 .